



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia



Sucre, 18 de agosto de 2021
H.C.M. PIE N° 50/21

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 87 de 18 de agosto de 2021, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1773/21, emitido por el concejal Prof. Eduardo Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 50/21

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. ¿Conforme la Ley N° 263 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para cuando se tiene planificado convocar a las Sesiones del Consejo de Seguridad Ciudadana?
2. Informe ¿Cuál es la planificación de trabajo que cumple la Dirección Seguridad Ciudadana del Municipio de Sucre, detalle cada una de ellas?
3. Informe ¿Cuántos efectivos tiene la Dirección Seguridad Ciudadana del Municipio?, ¿Cuál es el requisito que se debe cumplir para asumir el cargo?
4. ¿Cuál es la modalidad de coordinación que tiene la Dirección Seguridad Ciudadana, con el Comando Departamental de la Policía?
5. ¿Cuántas cámaras de la vigilancia en funcionamiento tiene el municipio de Sucre, sean estas del G.A.M.S. o del Comando Departamental de la Policía?, señale, en plano, de ubicación cada una de ellas.
6. En caso de contar con cámaras de seguridad con desperfectos, ¿Qué unidad efectúa el mantenimiento, reposición y cada que tiempo?
7. ¿Informe documentalmente, si es que el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Seguridad Ciudadana, tiene planificado en esta gestión la compra e instalación de cámara de seguridad, en diferentes áreas de la ciudad, en caso de ser afirmativa la respuesta, señale a cuánto asciende el presupuesto y cronograma de ejecución de esta compra e instalación?
8. Informe, ¿Cuál fue la participación y nivel de coordinación de la Dirección de Seguridad Ciudadana y sus dependencias con la Intendencia Municipal, que tipo de trabajos conjuntos efectúan, cuales son resultados y las acciones?





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 87/21. PIE N° 50/21.

9. Informe documentalmente, si el Ejecutivo Municipal cuenta con un centro de vigilancia de cámaras de seguridad, instaladas en diferentes sectores de la ciudad, o en su caso, cual es la política de vigilancia de estas cámaras de seguridad.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



Sr. Rodolfo Avilés Ayma
**CONCEJAL SECRETARIO a.i DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia